# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES II

Caracas, miércoles 7 de diciembre de 2022

Número 42.521

#### **SUMARIO**

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.752, mediante el cual se crea la Aduana Subalterna de Tienditas, adscrita a la Gerencia de la Aduana Principal de San Antonio del Táchira en el estado Táchira de la República Bolivariana de Venezuela.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Comisión Central de Planificación Servicio Nacional de Contrataciones

Providencia mediante la cual se otorga la distinción denominada "Botón de Antigüedad" del Servicio Nacional de Contrataciones, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Consejo Federal de Gobierno Fondo de Compensación Interterritorial

Providencia mediante la cual se establece la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Consejo Federal de Gobierno, que regirá para el Ejercicio Económico Financiero del año 2023.

#### **BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de octubre de 2022 y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito que regirá para el mes de noviembre de 2022.

Aviso Oficial mediante el cual se procede a publicar el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito", agosto de 2022.

Aviso Oficial mediante el cual se procede a publicar el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito", septiembre de 2022.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

**INAC** 

Providencia mediante la cual se otorga el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil "Importaciones y Almacenes Generales de Depósitos Tres Mil, C.A.".

Providencia mediante la cual se renueva el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil Servicios Especializados JMC, C.A.

Providencia mediante la cual se designa como Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE) a la Sociedad Mercantil Aero Salud VIP, C.A.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.752

07 de diciembre de 2022

### NICOLÁS MADURO MOROS Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con los establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el Decreto N 1.496 mediante el cual se decreta la Zona Económica Especial Fronteriza Ureña-San Antonio, en concordancia con el numeral 2 del artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, en Consejo de Ministros,

#### DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

#### **CONSIDERANDO**

La necesidad de impulsar un modelo de desarrollo ecosocialista, la sincronización de las potencialidades agrícolas, industriales y económicas así como los principios de corresponsabilidad y articulación del sistema nacional de planificación, y el rol protagónico del poder popular y las distintas instancias de gobierno,

#### CONSIDERANDO

Que la Zona Económica Especial Fronteriza Ureña-San Antonio apalancada sobre los centros poblados de Ureña y San Antonio del Táchira, con una superficie de doscientos setenta y nueve con cuarenta y nueve kilómetros cuadrados (279,49 Km2), tiene por objeto el impulso del desarrollo integral subregional, fundamentado en las actividades de manufacturas, comerciales y de servicios fronterizos, de especial importancia la producción complementaria y el intercambio del comercio internacional,

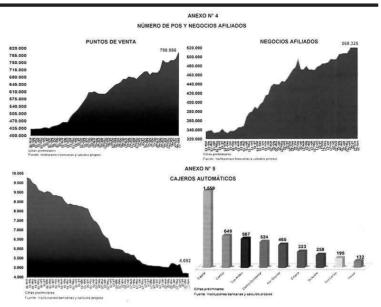
#### **CONSIDERANDO**

Que uno de los objetivos del servicio aduanero consiste en facilitar el comercio internacional para asegurar a los usuarios una prestación de servicio ágil, eficaz, eficiente, transparente, acorde con los estándares internacionales, mediante los controles que permitan garantizar el resguardo de los intereses del Estado Venezolano.

ANEXO N° 3
Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos  100% BANCO  ACTIVO  AGRICOLA  BANCAMIGA	Franquicia			
ACTIVO		Nivel	Franquicia	Banco
AGRÍCOLA	Visa Mastercard	2, 3, 4		Atención telefónica a través del centro de atención al clien- las 24 horas del día, los 385 días del año; 100% Ban Internet, emisión de tarjetas adicionales con establecimien
AGRÍCOLA	Visa	1, 2, 3, 4		de limite de acuerdo a la conveniencia del titular.  Pago de tarjetas a través de la dirección electróni www.bancoactivo.com: recepción de los estados de cuer
	Mastercard	1, 2, 3, 4	*	www.bancoactivo.com: recepción de los estados de cuer mensuales via correo electrónico; envio de SMS al momen de realizar las compras.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	*	Atención telefónica por los números 0212-208.8930 208.8931 / 208.8932, las 24 horas del día, los 365 días c año.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	12	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de página web: www.bancamiga.com: servicio de atencielefonica por los números 0500-TUBANCA (0500-882 262 / 0501-TUBANCA (0501-882 2822) y por el (+58) 21 626-2300 si el lama desde el exterior.
BANCARIBE	Visa Mastercard	1, 2, 3, 4	Seguro de accidente de viajes.  Global Service: MasterSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes, MasterSeguro de autos; asistencia personal; protección en cajeros automáticos en caso de robo; MasterAssist Black;	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de l canales electrónicos y banca por Internet en la página w www.bancaribe.com.ye; atención telefónica por el núme 500.88.0/ABRE (500.228.2734), por el 6.681, 23
	American		certificado Schengen	954,5777 si illama desde el exterior.  Gestión y reporte de casos o requerimientos sin tener que al banco, a través de BanescOnline o del Centro de Atencia
BANESCO	Express	1, 2, 4	2	Telefónica 0500-BANCO24; consulta de saldos, movimient y estados de cuenta a través de BanescoNnine BanescoMovil; servicio de mensajería de texto pa información sobre los movimientes realizados con la tena
				disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajer automáticos y banca telefónica: aceptación nacion
	Mastercard	1, 2, 3, 4	*	disponibilidad para realizar avances de efectivo en cajer autornáticos y banca telefónica; aceptación nacion posibilidad de domiciliación de servicios básicos y gestion requerimientos a través de BanescOnline sin tener que ir a
v. ogranetnerker	Privada (1)	1	*	ayerida.
BANFANB	Mastercard	2, 4	*	Consulta de saldos, movimientos y pagos, a través de l canales electrónicos y la página web www.banfanb.com vo Atención telefónica las 24 horas del día, los 365 días o
BANPLUS	Visa	2, 3, 4		año, envio de SMS por transacciones, consulta por la página BANPLUS ONINE; centro de astátencia al cliente, avanci de efectivo contra limite de crédito rotativo, concediêndos hasta 36 meses para pagar, disponible para los hasta 93 meses para pagar, disponible para los contras limites de credito de la contras
	Mastercard	1, 2, 3, 4	•	a tidigar: Visa 2 BS 200.000, Visa 3 BS 500.000, Visa 4 E 775.000 y MasterCard 1 Bs 100.000, MasterCard 2 2 200.000, MasterCard 3 Bs 500.000 y MasterCard 4 775.000.
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito.	Estados de cuenta detallados, avances de efectivo e cajeros automáticos y a través de Internet, acceso gratuito
B/C	MasterCard	1, 2, 3, 4	Tramitación para el reemplazo de tarjeta de crédito, servicio de asistencia telefónica MasterCard Global Service.	BFC en linea, tarjetas suplementarias para familiare reposición de tarjeta en caso de robo o extravio.  Tecnología chip, la más alta tecnología de segurida
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4		Tecnologia chip, la más alta tecnologia de segurido instanacionali. Bioretti conordiade y confenza en cuatavi liquar y a cualquier hora; domiciliación de pagos de servicio piblicos y privados electricades (ARIVI, televisión p cable, telefonía celular, servicios de interest, entre difor cable, telefonía celular, servicios de interest, entre difor catalitamica celular servicios de interest, entre difore cartafinanciamiento que no afecta el limite de la talgeta circidito del Banco Bicentenario y que permite adquirir biem y servicios en los establecimentos a fallados a las puntos con catalitamica a las puntos con catalitamicas a las puntos con catalitamientos que entre del catalitamiento del pagos del catalitamientos del antigos a las puntos con catalitamientos del catalitamientos del proposition del catalitamientos del catalitamientos del pago del catalitamientos del catalitam
	Mastercard	1, 2, 3, 4		crédito del Banco Bicentenario (no aplica pa tarjetahabientes suplementarios y la tarjeta "Cédula del Viv
7	Visa	1, 2, 3, 4		Servicio de atención telefónica las 24 horas del dia los 36
CARONI	Mastercard	1, 2, 3, 4		días del año; envío de estados de cuenta vía corre electrónico, cuando el cliente lo solicite; mensajería de texto
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	(E)	Pago de tarjetas a través de la dirección electrónic www.delsur.com.ve y en la red de agencias; acceso a le estados de cuenta digitales en la página web, atenció telefónica las 24 horas del día, los 365 días del año a trav
	Mastercard	1, 2, 3, 4		del número 0501-999.9999; confirmación de transacciones notificación de vencimiento de pago vía SMS. Atención personalizada en agencias y vía telefónica a trav- de los números 0500 BTESORO (0500-283.7676)
DEL TESORO	Mastercard	1, 2, 3, 4		Atención personalizada en agencias y via telefónica a travide los números 5500 BTES/DRO (0500-283,7678) 8080BANCAO (0800-226,2200); consulta de saldo movimientos y estados de cuenta de la tarjeta a través internel en la dirección electónica waw. by gob. ye; emisidel plástico sin costo, para la tarjeta de crédito "Cédula o California Revier".
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4		Notificaciones via SMS a través de EXTERIOR Ne: Mensaje; traspaso de efectivo hacia la cuenta en el Ban Exterior de hasta el 100% del límite de las tarjetas de crédi- tica vio Mattercard a través de EXTERIOR Neve ne l'or
	Mastercard	1, 2, 3, 4	**	y Novo Movit, avances de efectivo en cajeros automaticos a los redes Sucher 96 (Conexus y Cirus); clave secreta pa avances de efectivo (no apiica para tarjetas virtuales); unida appecializada animisaude, demicializand ne paga de servicio alención telefónica las 24 horas del dia, los 356 dias del at a través de EXTERION Nexo enfetivos por el número 021 tarjetas a través de EXTERION Nexo en Línea en la págir web www. Bancocketior (com
	Visa	1, 2, 3, 4		WED WAS GRADONICHO COM
	Mastercard	1, 2, 3, 4		54
MERCANTIL	Diners Club	3		Diners Club Award, programa de bonificación de interes-
NACIONAL DE CRÉDITO			Seguro de accidente de viajes; seguro de automóviles alquilados, seguro médico de emergencia; centro de asistencia infinite	por financiamiento y pago oportuno.
	Visa	1, 2, 3, 4	Gateway, Concierge personal, programa premios Visa Infinite Revwards access a sino web de Visa Infinite Revwards in 2000 a sino web de Visa Infinite, servicios especiales para ejecutivos de especio: especiales para electuros de demora de equipaje; garantía extendido; profección de compras: Centro de Asistencia Global.	Adelanto de efectivo a través de los cajeros automático banca telefónica y red de oficinas BNC, transferencias efectivo en cualquiera de las cuentas activas BNC, asea calificada y personalizada.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Global Service; MasterSeguro de viajes, servicio de asistencia de viajes, MasterSeguro de autos, asistencia personali, profección en cajeros automáticos, MasterAsiast Black, inconveniencia de viajes, profección de equipaje.	
	Visa	1, 2, 3, 4	¥	Centro de atención telefónica las 24 horas del día y consu de información vía Internet en la dirección electrónic
PI A7A	Mastercard	1, 2, 3, 4	*	www.bancoplaza.com.
PLAZA	2020000			Nivel 1: Programa de Provimillas; domiciliación de factur
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	Servicio de asistencia de viajes	Nivel 1: Programa de Provimillas; domiciliación de factur de servicio; linea de crédito instantánea; adelanto de efect larjeta de crédito suplementaria; seguno de accider reposición inmediata de tarjeta de crédito, servicio asistencia de emergencia relacionada con la tarjeta. Nivel 2: Todos los beneficios de la tarjeta dásica y, adem.
	Visa	1, 2, 3, 4	Giobal Service; MasterSeguro de viajes; servicio de asistencia de viajes; MasterSeguro de autos; asistencia personal; MasterAssist Black; inconveniencia de viajes; protección de equipaje.	asistencia de emergencia relacionada con la tarjeta. Nivel 2: Todos los beneficios de la tarjeta clásica y, adem seguro de automóviles rentados; servicio de asistencia viajes. Nivel 3: Todos los beneficios de la tarieta dorada y, adem
PROVINCIAL			Giobal Service; MasterSeguro de viajes; servico de asistencia de viajes; MasterSeguro de autos; composições de viajes; protección de equipaje; inconveniencia de viajes; protección de equipaje. Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de accidentes (Nivel 2, 2 y 3);	asistancia de entergentos reaccionadas con la tarpais.  Nevel 2 Todos los beterficios de la tarpais distate 3 y, adem Nevel 2 Todos los beterficios de la tarpais distate 3 y, adem Nevel 3 Todos los beneficios de la tarpate diorada y, adem atención teleficincia exclusivas. Priority Pass; seguro méd de cucedo.  Nevel 4. Todos los beneficios de la tarpate platinum. Accesso vía Internet al servicio de consulta de facultracion pagas y consumos, a través de la Jalgana via
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Cibbal Service, MasterSeguro de viajes, servicio de asstencia de viajes. MasterSeguro de autos, asistencia personal. MasterAssatt Black, acceptante de viajes, prescondo de equipaje. Seguro de accidentes de viajes (River 1, 2 y 9.) assiguiro de alculor de vehiculos internacionales (Neve 2 y 3), assignit de niveja y seguro medicio seguro de accidentes de viajes (Neve 1, 2 y 9.) assignit de niveja y seguro medicio Seguro de accidentes de viajes (Neve 1, 2, 2 y 9.) MasterSeguro de accidente de viajes (Neve 1, 2, 2 y 9.) MasterSeguro de accidente de autos. 3 y 9.) MasterSeguro de accidente de autos 3 y 9.) MasterSeguro de accidente de accidente de autos 3 y 9.) Maste	asistancia de entergentos reaccionadas con la tarpais.  Nevel 2 Todos los beterficios de la tarpais distate 3 y, adem Nevel 2 Todos los beterficios de la tarpais distate 3 y, adem Nevel 3 Todos los beneficios de la tarpate diorada y, adem atención teleficincia exclusivas. Priority Pass; seguro méd de cucedo.  Nevel 4. Todos los beneficios de la tarpate platinum. Accesso vía Internet al servicio de consulta de facultracion pagas y consumos, a través de la Jalgana via
PROVINCIAL	Mastercard Visa	1, 2, 3, 4	Giobal Service; MasterSeguro de viajes; servico de asistencia de viajes; MasterSeguro de autos; composições de viajes; protección de equipaje; inconveniencia de viajes; protección de equipaje. Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 3); seguro de accidentes (Nivel 2, 2 y 3);	asistancia de entreginos reacionadas con la tiporia. Nevir 2. Todos los benedios de la tiporia dissia sy a dem Nevir 2. Todos los benedios de la tiporia del sistema viajes. Nivel 3. Todos los beneficios de la targeta dorada y adem atención telefórica exclusiva: Plonty Pass; seguir o mel de cucedo. Nivel 4. Todos los beneficios de la targeta pistimum. Acceso vía Internet al servicio de consulta de facturación pagas y consumos, a través de la Jálgara y
PROVINCIAL	Mastercard  Visa  Mastercard	1, 2, 3, 4	Clobal Service. MasterSeguro de viajes: servicio de asstencia de viajes. MasterSeguro de autor, asistencia personal. MasterAssist Black, asistencia personal. MasterAssist Black, inconveniencia de viajes, protección de equipple. Seguro de acudistre de vehiculos infermacionales (Nivel 2 y 3), asistente en viajes y seguro medico de emergencia. (Nivel 2 y 3), asistente en viajes y seguro medico de emergencia. (Nivel 2 y 3), asistente en viajes y seguro medico de internacionales (Nivel 2 y 3), discontracto de acudiones de viajes (Nivel 3), personal asistento (Nivel 3). MasterAssist Plus (Nivel 3), personal asistento (Nivel 3).	asistancia de emergencia reaccionada con la trapisal, ademis seguiro de automobiles critadios, servicio de asistensia esperia de emergencia reaccione de estinaciona viajes. Todos los beneficios de la terpisa dorrens y ademismobiles relacións de excellente encodor netefeciones de la targita plantinum.  Acceso via Internet al encyclio de consulta de sacturación adepar y consensiones, a través de la página y wew sofitasa com programa de Sofipiuntos que se acumu por pagos y consultancia, a terresta de la página y wew sofitasa com programa de Sofipiuntos que se acumu por pagos y consultancia, a terresta de la página y wew sofitasa com programa de Sofipiuntos que se acumu por pagos y consultancia, a la trapista función de la página y wew sofitasa com programa de Sofipiuntos que se acumu por pagos y consultancia, a la trapista con de la página y la pagina de la página de
PROVINCIAL  SOFITASA  VENEZOLANO	Mastercard  Visa  Mastercard  Visa	1, 2, 3, 4 1, 2, 3, 4 1, 2, 3, 4	Global Service, MasterSeguro de viajes, servicio de asstencia de viajes. MasterSeguro de autos, asistencia de viajes. MasterSeguro de autos, asistencia personal. MasterSeguro de autos, asistencia personal. MasterSeguro de alguier conveniencia de viajes, protección de equipaje.  Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 9).  MasterSeguro de alguier de vehiculos internacionales (Nivel 2) y 3), asistente en viajes y seguro medicion. Seguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 9).  MasterSeguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 9).  MasterSeguro de accidentes de viajes (Nivel 1, 2 y 9).  MasterSeguro de accidentes de viajes (Nivel 3), personal asistente (Nivel 4).  Respublico y servicio de Visa a nivel nacional sistente (Nivel 4).  Nivel 1 y 2. Respublico y servicio de MasterCard a nivel nacional. MasterSeguro de accidente de Viajes al cancelar bobles acres con la faspica.  Nacional de Viajes de Viajes de Viajes al cancelar bobles acres con la faspica.  Nacional de Viajes de Vi	assancia de emergencia reaccionacia con la trapeta, alema seguiro de automobile certados, servicio de assistencia chiques. Nevel 3. Todos los barneficios de la tarjeta dorrarsa y acten Nevel 3. Todos los barneficios de la tarjeta dorrarsa y acten Nevel 3. Todos los barneficios de la tarjeta dorrarsa y acten Nevel 3. Todos los barneficios de la tarjeta dorrarsa y acten Nevel 4. Todos dos barneficios de la sustanta plantium.  Accesso via limental al emergica de la sustanta de la sustanta de la sustanta de la composição de la comp





Caracas, 24 de noviembre de 2022

En mi caracter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comunique y publique sociale de la comunique de l

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-135-22 CARACAS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

212°, 163° y 23°

#### PERMISO DE OPERADOR SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

#### **POR CUANTO**

En fecha 21 de marzo de 2022, la ciudadana Inmaculada Rodríguez Bethencourt, titular de la cédula de identidad N° E-81.088.893 en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil "IMPORTACIONES Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS TRES MIL, C. A.", protocolizado por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 08 de mayo de 1980, bajo el Nº 41, Tomo -91-A-1980 SGDO, inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 17 de octubre de 2019, bajo el Nº 36, Tomo I, IV Trimestre de 2019 del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, cuya última acta de asamblea fue protocolizada ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 19 de julio de 2022, bajo el Nº 4, Tomo 436-A, posteriormente inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 15 de agosto de 2022, bajo el Nº 07, Tomo II, 3er trimestre de 2022 del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente iniciar el proceso de Certificación como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESEA), habilitado como "Almacenes y Terminales de Almacenamiento de Carga y Correo", de conformidad con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios".

#### **POR CUANTO**

En fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación Nº GGSA/GCO/ATO/1150/2022, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la Sociedad Mercantil "IMPORTACIONES Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS TRES MIL, C. A.", que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del proceso de Certificación de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, al que fue sometida la identificada empresa, del que se desprende, que ha cumplido los requerimientos legales, técnicos y económicos que permiten el desarrollo seguro, ordenado y eficiente para la prestación de servicios como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios con habilitación de "Almacenes y Terminales de Almacenamiento de Carga y Correo", según lo previsto en la RAV 111.

#### POR CUANTO

La Autoridad Aeronáutica de la República, verificó que la empresa ha cumplido los requisitos establecidos para la tramitación del Permiso Operacional a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente la Certificación como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios a la que ha optado la Sociedad Mercantil "IMPORTACIONES Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS TRES MIL, C. A.", con base a lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 111, en consecuencia.

#### DECIDE

Primero. Otorgar el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil "IMPORTACIONES Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS TRES MIL, C. A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

- Tipo de Permiso: Servicio Especializado Aeroportuario, con la habilitación de "Almacenes y Terminales de Almacenamiento de Carga y Correo".
- <u>Duración del Permiso</u>: Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, identificado con el Nº CESEA-059.
- 3. Aeropuerto Base: Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", de Maiquetía que sirve a la ciudad de Caracas.
- Estaciones Autorizadas: De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones para las Operacionales, se autoriza la estación en el Aeropuerto Internacionales: "Simón Bolívar" de Maiquetía.

Segundo. La Sociedad Mercantil "IMPORTACIONES Y ALMACENES GENERALES **DE DEPÓSITOS TRES MIL, C. A."**, está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Tercero. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la Sociedad Mercantil "IMPORTACIONES Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS TRES MIL, C. A.", deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- 2. El patrimonio accionario debe ser nominativo, según lo previsto en la normativa legal vigente.
- 3. Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, estos deben tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
- 4. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
- 5. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
- 6. La Sociedad Mercantil "IMPORTACIONES Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS TRES MIL, C. A.", inscribirá anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.

- 7. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- 8. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado CESEA-059, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Cuarto. Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

**Quinto.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial República Bolivariana de Venezuela.

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ Presidente del Arstituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Lucia de Aeronáutica Civil (INAC)

Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

e y Publiquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-138-22 CARACAS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

212°, 163° y 23°

#### PERMISO DE OPERADOR SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

#### **POR CUANTO**

En fecha 01 de febrero de 2022, el ciudadano José Luis Moncada, en su condición de Director General de la Sociedad Mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS JMC, C. A., inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado La Guaira, en fecha 29 de agosto de 2012, bajo el Nº 12, Tomo 78-A, cuya última modificación estatutaria, quedó inscrita ante la Oficina del mismo Registro Mercantil, en fecha 26 de abril de 2022, anotada bajo el Nº 3, Tomo 89-A, y ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 16 de mayo de 2022, protocolizado bajo el Nº 36, Tomo I, segundo trimestre de 2022, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente iniciar el proceso de renovación del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESEA), habilitado en "Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma" y como "Operador de Base Fija", de conformidad con lo previsto en la RAV 111.

#### POR CUANTO

En fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA-GCO-ATO-703-2022, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la Sociedad Mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS JMC, C. A., que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del proceso de renovación del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESEA), al que fue sometida la identificada empresa, del que se desprende, que ha cumplido los requerimientos legales, técnicos y económicos que permiten continuar con el desarrollo seguro, ordenado y eficiente para prestar Servicios Especializados Aeroportuarios, habilitado en "Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma" y como "Operador de Base Fija", según lo previsto en la RAV 111.

#### **POR CUANTO**

La Autoridad Aeronáutica de la República, verificó que la empresa ha cumplido los requisitos establecidos para la tramitación de la renovación del Permiso Operacional a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual, se considera procedente conceder la referida renovación solicitada por la Sociedad Mercantil **SERVICIOS ESPECIALIZADOS JMC, C. A.,** con base a lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 111, es por ello que:

#### DECIDE

**Primero.** Renovar el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **SERVICIOS ESPECIALIZADOS JMC, C. A.,** de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

- <u>Tipo de Permiso</u>: Servicio Especializado Aeroportuario, habilitado en "Equipos de Apoyo Terrestres en Plataforma" y como "Operador de Base Fija".
- <u>Duración del Permiso</u>: Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de emisión de su Certificado como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, identificado con el Nº CESEA-021.
- Aeropuerto Base: Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" de Maiquetía, Estado La Guaira, para llevar a cabo las dos habilitaciones supra descritas.
- 4. Estaciones Autorizadas: De acuerdo con lo establecido en las Especificaciones para las Operacionales, se autorizan las estaciones en los siguientes aeropuertos: "Arturo Michelena" de Valencia, estado Carabobo y "La Chinita", de Maracaibo, estado Zulia, en los cuales solo prestará servicios como Operador de Base Fija.

Segundo. La Sociedad Mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS JMC, C. A., está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

**Tercero.** En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la Sociedad Mercantil **SERVICIOS ESPECIALIZADOS JMC, C.A.,** deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo, según lo previsto en la normativa legal vigente.
- Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, estos deben tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
- 4. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
- Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
- La Sociedad Mercantil SERVICIOS ESPECIALIZADOS JMC, C. A., inscribirá anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.

- 7. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Certificado CESEA-021, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

**Cuarto.** Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

**Quinto.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

omaniquese v Publiquese,

Presidente (Lipidel Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto 10 4.253 de fecha 16/07/2020

Prinado mi aceta Oficial Nº 41.923 del 16/07/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-182-22
CARACAS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

212°, 163° y 23°

#### CERTIFICACIÓN DE CENTRO MÉDICO AERONÁUTICO EXAMINADOR (CMAE)

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con los requerimientos previstos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 67 (RAV 67) "Normas para el Otorgamiento del Certificado Médico Aeronáutico", publicada en Gaceta Oficial Nº 6.462 Extraordinario, de fecha 01 de julio del 2019.

#### **POR CUANTO**

En fecha 27 de junio de 2022, la ciudadana MARIELSI MORILLO MARSAL, en su condición de Vicepresidente de la sociedad mercantil **AERO SALUD VIP C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, en fecha 24 de febrero de 2022, anotada bajo el N° 3, Tomo 37-A, y ante el Registro Aeronáutico Nacional bajo el N° 50, Tomo I, en fecha 02 de junio de 2022, solicitó formalmente iniciar el Proceso de Certificación para la obtención del Certificado como Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE), de conformidad con lo establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 67.

#### **POR CUANTO**

La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, remitió el expediente administrativo correspondiente a la sociedad mercantil **AERO SALUD VIP C.A.,** como Centro Médico Aeronáutico Examinador, habilitado para realizar los exámenes médicos autorizados por especialidad para la emisión inicial y renovación de certificados médicos conforme a la RAV 67.

#### POR CUANTO

La sociedad mercantil **AERO SALUD VIP C.A.,** ha cumplido con los requisitos conforme a los parámetros establecidos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 67, lo que constituye en un aval suficiente para la emisión de esta Certificación como Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE).

#### DECIDE:

**Artículo 1.** Designar como Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE) a la sociedad mercantil **AERO SALUD VIP C.A.,** con base a las condiciones, limitaciones y en los términos que a continuación se indican:

- <u>Tipo de Permiso</u>: Certificado de Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE)
- <u>Duración del Permiso</u>: Dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE) Nº 010.
- <u>Dirección</u>: Calle Ernesto Blohm, Base Aérea "Generalísimo Francisco de Miranda", Hangar Nro 3 de la Fuerza Armada Bolivariana, Municipio Chacao, Estado Bolivariano de Miranda.
- <u>Especialidades habilitadas</u>: Laboratorio Clínico, Cardiología, Medicina General, Medicina Interna, Neurología, Odontología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Psicología, y Psiquiatría.
- **Artículo 2.** La sociedad mercantil **AERO SALUD VIP C.A.,** se sujeta al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y demás normativas emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.
- **Artículo 3.** En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo de la sociedad mercantil **AERO SALUD VIP C.A.**, la empresa estará sujeta a cumplir con las siguientes disposiciones:
  - Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
    (INAC) el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o
    representante de la misma, toda vez que la Certificación como Centro Médico
    Aeronáutico Examinador, tiene carácter intransferible, a menos que para el
    traspaso o cesión de los mismos, obtenga previamente la autorización del
    Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

- El control y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
- Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero o administrativo, que lleve a cabo la sociecad mercantil.
- Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas, de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas por la nombrada Sociedad Mercantil.
- 6. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría visado por un Contador Público en ejercicio independiente de su profesión, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- 7. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) por lo menos con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del Certificado de Centro Médico Aeronáutico Examinador (CMAE) Nº 010, todos los requisitos exigidos por la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

**Artículo 4.** El Certificado como Centro Médico Aeronáutico Examinador, podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable.

**Artículo 5.** Este Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Vanezuela.

gomuniquese y/Publiquese.

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ

Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto Nº 4.253 de fecha 16/07/2020 Publicado en Gaceta Oficial Nº 41.923 del 16/07/2020